

### SUMARIO

<b>I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE .....</b>	<b>3</b>
I.1. RECTOR.....	3
Corrección de error en la Convocatoria XI Edición de los Premios Emprendedor Universitario UCM. ....	3
Resolución de 20 de abril de 2023, del rector de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca proceso selectivo para proveer, mediante libre designación, puestos funcionales vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral de Administración y Servicios de esta Universidad. ....	3
Resolución de 24 de abril de 2023, del rector de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueba la relación definitiva de los estudiantes que han obtenido ayuda en la “XII Convocatoria de ayudas para la realización de estancias de estudiantes en proyectos que contribuyan a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible de la UCM 2023”, a propuesta de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo Sostenible. ....	15
I.2. CONSEJO DE GOBIERNO .....	17
I.2.1. Secretaría General .....	17
Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 25 de abril de 2023, por el que se aprueba el nombramiento de D. <sup>a</sup> Rolena Adorno como doctora <i>honoris causa</i> y la designación de madrina. ....	17
I.3. VICERRECTORADOS .....	17
I.3.1. Vicerrectorado de Investigación y Transferencia .....	17
Modificación parcial de la Disposición Reguladora del procedimiento de contratación de actividades científico-técnicas para la realización de actividades vinculadas a líneas de investigación o de servicios científico-técnicos de carácter indefinido, vinculados a financiación externa o financiación procedente de convocatorias de ayudas públicas en concurrencia competitiva en su totalidad (BOUC 26 de mayo de 2022). ....	17
I.3.2. Vicerrectorado de Centros y Departamentos.....	19

Acuerdo del Consejo de Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, de 17 de abril de 2023, por el que se aprueba la modificación de las competencias delegadas a la Comisión Permanente.....	19
<b>II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS .....</b>	<b>19</b>
II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA .....	19
II.1.1. Ceses Académicos .....	19
II.1.2. Nombramientos Académicos .....	19
<b>III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.....</b>	<b>20</b>
III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR .....	20
III.1.1. Personal Docente Funcionario .....	20
Resolución de 18 de abril de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.....	20
III.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS .....	21
Resolución de 21 de abril de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, en los procesos selectivos para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el marco del proceso de estabilización del personal temporal, mediante el procedimiento de Concurso, en las Escalas del Grupo C, Subgrupo C1 y C2, de la Universidad Complutense de Madrid, convocados por Resolución de 18 de noviembre de 2022. ....	21
Resolución de 25 de abril de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad Complutense, Grupo C, Subgrupo C1 .....	21
<b>VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN .....</b>	<b>28</b>

# I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

## I.1. RECTOR

### **Corrección de error en la Convocatoria XI Edición de los Premios Emprendedor Universitario UCM.**

Advertido error en el “Artículo 5. Modo, Plazo y Admisión de solicitudes, apartado 2” con el que se ha publicado en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid, de 19 de abril de 2023, la Convocatoria XI Edición de los Premios Emprendedor Universitario UCM, procede efectuar la siguiente corrección:

#### **Donde dice:**

“El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid.”

#### **Debe decir:**

“El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”

Madrid, 25 de abril de 2023.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

### **Resolución de 20 de abril de 2023, del rector de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca proceso selectivo para proveer, mediante libre designación, puestos funcionales vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral de Administración y Servicios de esta Universidad.**

El Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» del 24), modificados por Decreto 5/2018, de 23 de enero («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» del 26); y de conformidad con lo establecido en el artículo 36 y siguientes del II Convenio Colectivo de personal laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, publicado por Resolución de 25 de noviembre de 2005 («BOCM» de 10 de enero de 2006), previo acuerdo con el Comité de Empresa de esta Universidad,

#### RESUELVE

**Primero.-** La provisión de los puestos funcionales que figuran en el **Anexo I** de esta Resolución, se llevará a cabo por el sistema de Libre Designación, pudiendo formar parte, en primer lugar y en régimen de convocatoria interna, todos los/las trabajadores con contrato de carácter jurídicolaboral fijo pertenecientes a la plantilla de Pas laboral de la Universidad Complutense de Madrid que se encuentren en situación de servicio activo, tal y como se desprende de lo indicado en los artículos 36, 37 y 38 del vigente Convenio Colectivo.

De no cubrirse los puestos en régimen de convocatoria interna, el proceso seguirá con su apertura a los candidatos que concurren con carácter libre, con sujeción a lo señalado para tal circunstancia en los mencionados artículos 36, 37 y 38 del vigente Convenio Colectivo.

**Segundo.-** Sólo podrán valorarse los candidatos que concurren en régimen libre, si con carácter previo, se declara desierta la convocatoria en su fase de régimen interno, bien por no concurrir candidatos por esta vía, o bien cuando los candidatos que hayan concurrido por régimen interno, no reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria o no se consideren idóneos para el desempeño del puesto.

**Tercero.-** Quienes deseen participar en la convocatoria cumplimentarán la solicitud, dirigida al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Complutense de Madrid, según modelo adjunto en el **Anexo II**, que puede descargarse en la dirección <https://www.ucm.es>, y la presentarán, **obligatoriamente, en el Registro Electrónico de la Universidad** Complutense de Madrid (<https://sede.ucm.es/instanciageneral>) junto con la documentación que en su caso corresponda, en el plazo de **veinte días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

La no presentación de la solicitud en tiempo y de la forma establecida en el párrafo anterior, supondrá la exclusión del aspirante.

Los aspirantes deberán cumplir todos los requisitos exigidos en la convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y poseer los mismos durante el desarrollo del proceso y unirán a su currículum vitae la documentación acreditativa de los méritos exigidos y méritos aducidos.

**Cuarto.-** Para el régimen de convocatoria interna, a la solicitud de participación se acompañará un currículum vitae en el que harán constar cuantos méritos estimen oportunos y, en especial, los que se refieren en el Anexo I.

**Quinto.-** Los aspirantes que participen con carácter libre deberán reunir los siguientes requisitos:

#### 5.1. Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, cuando sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes y vivan a su cargo.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

5.2. Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

5.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

5.4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para

ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

**Sexto.-** Los aspirantes que participen con carácter libre presentarán la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el apartado tercero, junto con la siguiente documentación:

- Los aspirantes que posean la nacionalidad española, una copia del documento nacional de identidad en vigor, y los aspirantes extranjeros incluidos en los apartados b), c), d) y e) de la base 5.1 de la presente convocatoria, deberán acompañar a la misma los documentos que acrediten las condiciones que se aleguen sobre la nacionalidad, mediante la aportación de una copia debidamente compulsada.
- Curriculum vitae, en el que harán contar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración como en la empresa privada, especialmente referidos a los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria, estudios y cursos realizados, conocimiento de idiomas y cuantos otros méritos estimen oportunos.

**Séptimo.-** Admisión de aspirantes. En el plazo máximo de treinta días, a partir de la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, y mediante resolución de este Rectorado, se harán públicas en la página web de la UCM las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la/s causa/s de exclusión de estos últimos. Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren en las relaciones de admitidos ni de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanar, si procede, el defecto que haya motivado la exclusión o su no inclusión expresa.

Transcurrido dicho plazo, se procederá a la publicación, en la página web de la UCM, de las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

**Octavo.-** La selección del personal se realizará en función de su adecuación a los perfiles profesionales reseñados para los puestos relacionados en el Anexo I.

Los aspirantes podrán ser convocados para la celebración de una entrevista personal o cualquier otra actuación que permita valorar los méritos o formación presentados.

**Noveno.-** Adjudicación de los puestos. Por resolución de este Rectorado se procederá a adjudicar o, en su caso, declarar desierto, los puestos objeto de convocatoria, publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

EL RECTOR, P.D. EL GERENTE (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM 11, de 14 de enero), María Lourdes Fernández Galicia.

## ANEXO I

<b>ÁREA MÉDICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>			
<b>CODIGO PUESTO</b>	<b>DENOMINACIÓN PUESTO</b>	<b>NIVEL RETRIBUTIVO</b>	<b>JORNADA</b>
L036.13	JEFE SERVICIO MÉDICO DEL TRABAJO	18	PARTIDA/DISPONIBILIDAD HORARIA
<b>Perfil del puesto</b>			
<b>Funciones del puesto:</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• GESTIÓN, SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS COMPETENCIAS ADSCRITAS AL SERVICIO DE MEDICINA DEL TRABAJO.</li> <li>• GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS DEL SERVICIO DE MEDICINA DEL TRABAJO CON CRITERIO DE CALIDAD Y EFICIENCIA.</li> <li>• ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL (PROTOCOLOS, CALENDARIO, MEMORIA, PLAN DE VIGILANCIA DE LA SALUD, PROCEDIMIENTOS, INFORMES).</li> <li>• REALIZACIÓN DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE CONFORMIDAD CON LOS PROTOCOLOS DE VIGILANCIA SANITARIA ESPECÍFICA DE LOS TRABAJADORES.</li> <li>• EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE APTITUD.</li> <li>• PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL LUGAR DE TRABAJO.</li> <li>• PRIMEROS AUXILIOS MÉDICOS Y ATENCIÓN DE URGENCIA A LOS TRABAJADORES.</li> <li>• DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES Y ACCIDENTES DE TRABAJO, DE LAS ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL TRABAJO Y EN SU CASO DE LAS ENFERMEDADES COMUNES, RECONDUciendo EL PROCESO AL NIVEL ASISTENCIAL QUE CORRESPONDA.</li> <li>• EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES PSICOFÍSICAS DEL TRABAJADOR ANTES DE SU INCORPORACIÓN AL PUESTO DE TRABAJO.</li> <li>• VALORACIÓN DEL DAÑO CORPORAL TRAS ACCIDENTE O ENFERMEDAD A FIN DE ADAPTAR EL TRABAJO A LA PERSONA.</li> <li>• COLABORACIÓN CON LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA, EQUIPOS DE VALORACIÓN DE INCAPACIDADES, UNIDADES DE INSPECCIÓN MÉDICA Y OTROS ORGANISMOS E INSTITUCIONES QUE LLEVEN A CABO ACTIVIDADES PERICIALES.</li> <li>• DETECCIÓN Y VALORACIÓN DE ESTADOS BIOLÓGICOS O DE ENFERMEDAD QUE PUEDAN REQUERIR CAMBIOS TEMPORALES O PERMANENTES EN LAS CONDICIONES DE TRABAJO.</li> <li>• GESTIONAR LA INCAPACIDAD LABORAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE.</li> <li>• LA INVESTIGACIÓN Y EL ESTUDIO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO EN LA SALUD INDIVIDUAL Y COLECTIVA DE LOS TRABAJADORES.</li> <li>• DESARROLLAR ESTUDIOS EPIDEMIOLÓGICOS SOBRE ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES PROFESIONALES Y EN GENERAL SOBRE CUALQUIER DAÑO A LA SALUD RELACIONADO CON EL TRABAJO.</li> <li>• COLABORACIÓN CON LAS AUTORIDADES SANITARIAS EN LAS LABORES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CON EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.</li> <li>• PARTICIPAR EN LAS ACTUACIONES NO ESPECÍFICAMENTE SANITARIAS QUE EL SERVICIO DE PREVENCIÓN REALICE EN DESARROLLO DE LAS FUNCIONES QUE TIENE ATRIBUIDAS, A EFECTOS DE ASEGURAR EL CARÁCTER INTERDISCIPLINARIO DE DICHAS ACTUACIONES.</li> </ul>			

- CONOCER Y APLICAR LA NORMATIVA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y LOS PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES ESTABLECIDOS.
- ASISTENCIA E INTERVENCIÓN A REUNIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD Y DE LA COMISIÓN DE SALUD LABORAL.
- COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL.
- PARTICIPACIÓN EN CURSOS DE FORMACIÓN A LOS TRABAJADORES.

**Experiencia y formación:**

Requisitos mínimos:

- Será imprescindible Licenciatura o Grado en Medicina con Especialidad en Medicina del Trabajo (se requiere colegiación).

Se valorará:

- Experiencia demostrada en el ámbito de Medicina del Trabajo, valorándose muy positivamente que dicha experiencia se haya adquirido en el área de vigilancia de la salud en el ámbito de una Universidad.
- Experiencia en gestión, supervisión y coordinación de las competencias adscritas a la Medicina del Trabajo.
- Experiencia y formación en primeros auxilios y/o emergencias
- Experiencia en impartición de cursos de formación a trabajadores.
- Formación Técnica Superior en Prevención de Riesgos Laborales: Seguridad, Ergonomía y Psicología Aplicada e Higiene Industrial.
- Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con la Medicina del Trabajo.
- Se valorará otra titulación universitaria que pueda tener aplicación en el Servicio de Medicina del Trabajo.

**Herramientas de trabajo:**

Conocimientos en diferentes herramientas informáticas:

- Gestión de todas las actividades relacionadas con la vigilancia de la salud (WinMEDTRA)
- Conocimientos en Microsoft Office

**Competencias:**

- LIDERAZGO
- PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN
- COMUNICACIÓN Y CAPACIDAD NEGOCIADORA
- TRABAJO EN EQUIPO
- AUTONOMÍA

**UNIDAD TÉCNICA DE OBRAS Y CONSTRUCCIÓN**

<b>CODIGO PUESTO</b>	<b>DENOMINACIÓN PUESTO</b>	<b>NIVEL RETRIBUTIVO</b>	<b>JORNADA</b>
L021.4	TÉCNICO APOYO DE CONSTRUCCIÓN	11	PARTIDA/DISPONIBILIDAD HORARIA

**Perfil del puesto:**

**Funciones del puesto:**

- APOYO Y ASESORAMIENTO A LA JEFATURA/COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE PROYECTOS Y OBRAS
- PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, SUPERVISIÓN Y ORIENTACIÓN EN LAS DIFERENTES OBRAS Y ACTUACIONES
- COORDINACIÓN DEL EQUIPO DE TÉCNICOS Y ENCARGADOS QUE PUEDAN COLABORAR EN EL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS.
- ELABORACIÓN DE PROYECTOS, ESTUDIOS, INFORMES Y MEMORIAS TÉCNICAS.
- EMISIÓN DE INFORMES TÉCNICOS DE TODO TIPO SEGÚN LA ESPECIALIDAD Y COMPETENCIA.
- EFECTUAR MEDICIONES, CÁLCULOS, VALORACIONES, TASACIONES, PERITACIONES Y TRABAJOS ANÁLOGOS ESPECÍFICOS.
- IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD DE PROPUESTAS DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN.
- COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
- COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE REFERENTE AL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES.
- CUALQUIER OTRA FUNCIÓN DELEGADA POR EL RESPONSABLE DE OBRAS AFÍN AL PUESTO Y AL ÁREA CORRESPONDIENTE.
- CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES EN LOS PLAZOS Y CALIDADES PREVISTAS.

**Experiencia y formación:**

Se valorará:

- Diplomatura en Ingeniería de Obras Públicas o grado en Ingeniería de Obras Públicas.
- Formación técnica y/o experiencia en ejecución de obras, con alto conocimiento en instalaciones de todo tipo de servicios (saneamiento, abastecimiento, electricidad, comunicaciones, urbanización, etc.).
- Conocimiento y experiencia con obra pública, en redes de suministro de servicios, urbanización y espacios públicos, bien de nueva ejecución, rehabilitación o mantenimiento.
- Experiencia demostrada en ejecución de obras, así como en su gestión. Valoración del servicio, seguimiento, inspección y control.
- Planificación de los trabajos y capacidad de plasmarlo en documentos en base a conocimientos de diagramas de Gantt, PERT...
- Experiencia y capacidad de gestión, organización y coordinación de equipos de trabajo.
- Supervisión de personal y resolución de conflictos.
- Conocimientos en gestión de licencias con las distintas Administraciones.
- Conocimientos en legislación laboral de la Administración Pública.



- Conocimiento y/o experiencia en la elaboración de proyectos, informes, estudios, presupuestos y valoraciones de obras y mantenimiento.
- Conocimiento de la normativa vigente referente a las instalaciones.
- Conocimientos y/o experiencia para la supervisión y control del cumplimiento de las normas de Prevención de Riesgos Laborales.
- Capacidad de gestión con personal técnico cualificado para coordinar proyectos y conocimiento o experiencia para control del mismo.

**Herramientas de trabajo:**

- Conocimiento en diferentes herramientas informáticas:
- Conocimientos en Microsoft Office (Hojas de cálculo, Procesador de texto, Presentaciones y Bases de Datos).
- Diseño gráfico (AutoCAD o similar).
- Programas de mediciones y presupuesto (PRESTO o similar)
- Herramientas de comunicación (Google Meet o similar). Conocimientos de Formularios específicos y divulgables (Google FORMS)
- Programa informático de gestión de incidencias FAMA

**Competencias:**

- LIDERAZGO.
- PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN.
- COMUNICACIÓN Y CAPACIDAD NEGOCIADORA.
- TRABAJO EN EQUIPO.
- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS.
- ASERTIVIDAD.
- CAPACIDAD DE GESTIÓN CON PERSONAL CUALIFICADO.
- CAPACIDAD DE INTERPRETAR NOVEDADES Y CAMBIOS RELACIONADOS CON EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN PARA MEJORAR LOS MÉTODOS Y SISTEMAS DE TRABAJO.
- CAPACIDAD DE COMUNICACIÓN CON LAS GERENCIAS Y ADMINISTRACIONES DE LOS CENTROS DE LA UCM.

<b>SERVICIO DE ATENCIÓN TÉCNICA ÁREA ADMINISTRATIVA DEL ÁREA DE GOBIERNO T.I. DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS</b>			
<b>CODIGO PUESTO</b>	<b>DENOMINACIÓN PUESTO</b>	<b>NIVEL RETRIBUTIVO</b>	<b>JORNADA</b>
L349.1	JEFE DE SERVICIO SS.II	14	PARTIDA/DISPONIBILIDAD HORARIA
<b>Perfil del puesto</b>			
Se valorará:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Título de Licenciado, Ingeniero o Grado.</li> </ul>			
<b>Competencias:</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>PARTICIPAR EN LA CONFECCIÓN DEL CATÁLOGO DE SERVICIOS DE T.I. PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA</li> <li>CUMPLIR Y VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE TODA LA NORMATIVA VIGENTE, INTERNA Y EXTERNA A LA UNIVERSIDAD, RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD DE IMPLEMENTACIÓN Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, ESPECIALMENTE LA DEDICADA A SEGURIDAD INFORMÁTICA.</li> <li>PARTICIPAR EN LA ADECUACIÓN AL CATÁLOGO DE SERVICIOS DE SSII A LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.</li> <li>PARTICIPAR ACTIVAMENTE, EN LOS PLANES DE DESPLIEGUE DE NUEVAS APLICACIONES Y CAMBIOS CON OTRAS ÁREAS DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS</li> <li>COORDINAR LOS DEPARTAMENTOS DE SU COMPETENCIA ENTRE SÍ PARA MEJORAR EL CÓMO SE IMPLEMENTA EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS</li> <li>FACILITAR EL ACCESO DEL USUARIO A LA PETICIÓN DE LOS SERVICIOS.</li> <li>DOCUMENTAR Y PUBLICAR LOS ACUERDOS DE COORDINACIÓN Y LOS PROCEDIMIENTOS ENTRE LAS ÁREAS FUNCIONALES DE LA UNIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y LA FACILIDAD DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS AL USUARIO FINAL.</li> <li>PARTICIPAR EN LA OPTIMIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS PARA MEJORAR LOS RESULTADOS EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.</li> </ul>			
<b>Experiencia previa o capacidades necesarias y suficientes para:</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Gestión, control y evaluación de cambios e implementaciones del hardware, software y equipamiento.</li> <li>Gestión y control de proyectos de implementación, y cambios en el despliegue masivo de aplicaciones y servicios.</li> <li>Coordinación de los grupos de trabajo distintos en la consecución de objetivos.</li> <li>Organización y Gestión de recursos humanos para trabajar en equipo.</li> <li>Desarrollo de técnicas de documentación de incidencias, seguimiento de actividad y evaluación de resultados de los grupos de trabajo.</li> <li>Redacción de informes y publicación de resultados para la dirección del Área.</li> <li>Determinar las tareas exactas a realizar, asegurando su eficiente y efectiva distribución aplicadas a individuos y grupos de técnicos</li> <li>Propiciar la comunicación y la coordinación con los usuarios.</li> <li>Confección y actualización de los planes de proyecto y actividades.</li> </ul>			

- Gestión de los conflictos y coordinación de las actividades.
- Determinar los procedimientos adecuados y su aplicación, asegurando su cumplimiento y corrigiendo su realización.
- Monitorización de los planes de proyecto y la actividad diaria de los grupos de técnicos.
- Gestión y control de inventario del material informático adquirido por los SSII para los grupos de técnicos.

<b>SERVICIO DE ATENCIÓN TÉCNICA ÁREA ACADÉMICA DEL ÁREA DE GOBIERNO T.I. DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS</b>			
<b>CODIGO PUESTO</b>	<b>DENOMINACIÓN PUESTO</b>	<b>NIVEL RETRIBUIVO</b>	<b>JORNADA</b>
L350.1	JEFE DE SERVICIO SS.II	14	PARTIDA/DISPONIBILIDAD HORARIA
<b>Perfil del puesto</b>			
<b>Competencias:</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• PARTICIPAR EN LA CONFECCIÓN DEL CATÁLOGO DE SERVICIOS DE T.I. PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA</li> <li>• CUMPLIR Y VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE TODA LA NORMATIVA VIGENTE, INTERNA Y EXTERNA A LA UNIVERSIDAD, RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD DE IMPLEMENTACIÓN Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, ESPECIALMENTE LA DEDICADA A SEGURIDAD INFORMÁTICA.</li> <li>• PARTICIPAR EN LA ADECUACIÓN AL CATÁLOGO DE SERVICIOS DE SSII A LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.</li> <li>• PARTICIPAR ACTIVAMENTE, EN LOS PLANES DE DESPLIEGUE DE NUEVAS APLICACIONES Y CAMBIOS CON OTRAS ÁREAS DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS</li> <li>• COORDINAR LOS DEPARTAMENTOS DE SU COMPETENCIA ENTRE SÍ PARA MEJORAR EL CÓMO SE IMPLEMENTA EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS</li> <li>• FACILITAR EL ACCESO DEL USUARIO A LA PETICIÓN DE LOS SERVICIOS.</li> <li>• DOCUMENTAR Y PUBLICAR LOS ACUERDOS DE COORDINACIÓN Y LOS PROCEDIMIENTOS ENTRE LAS ÁREAS FUNCIONALES DE LA UNIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y LA FACILIDAD DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS AL USUARIO FINAL.</li> <li>• PARTICIPAR EN LA OPTIMIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS PARA MEJORAR LOS RESULTADOS EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.</li> </ul>			
<b>Experiencia previa o capacidades necesarias y suficientes para:</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión, control y evaluación de cambios e implementaciones del hardware, software y equipamiento.</li> <li>• Gestión y control de proyectos de implementación, y cambios en el despliegue masivo de aplicaciones y servicios.</li> <li>• Coordinación de los grupos de trabajo distintos en la consecución de objetivos.</li> <li>• Organización y Gestión de recursos humanos para trabajar en equipo.</li> <li>• Desarrollo de técnicas de documentación de incidencias, seguimiento de actividad y evaluación de resultados de los grupos de trabajo.</li> <li>• Redacción de informes y publicación de resultados para la dirección del Área.</li> <li>• Determinar las tareas exactas a realizar, asegurando su eficiente y efectiva distribución aplicadas a individuos y grupos de técnicos</li> <li>• Propiciar la comunicación y la coordinación con los usuarios.</li> <li>• Confección y actualización de los planes de proyecto y actividades.</li> <li>• Gestión de los conflictos y coordinación de las actividades.</li> <li>• Determinar los procedimientos adecuados y su aplicación, asegurando su cumplimiento y corrigiendo su realización.</li> </ul>			

- Monitorización de los planes de proyecto y la actividad diaria de los grupos de técnicos.
- Gestión y control de inventario del material informático adquirido por los SSII para los grupos de técnicos.

## ANEXO II

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DE PUESTOS FUNCIONALES DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.**D./D<sup>a</sup> .....

NIF ..... con domicilio en .....

Calle ....., número .....

Código postal ..... teléfono .....

Correo electrónico .....

## SOLICITA:

1.- Código Puesto:
Denominación Puesto:

A continuación señale lo que proceda:

- Interna
- Libre

Madrid, a ..... de ..... de .....

Firma

**SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**

Información básica de protección de datos del tratamiento: Selección de Personal y Provisión de Puestos	
<b>Responsable</b>	Gerencia UCM <a href="#">+info...</a>
<b>Finalidad</b>	Selección de personal y provisión de puestos de trabajo <a href="#">+info...</a>
<b>Legitimación</b>	Ejecución de contrato; obligación legal <a href="#">+info...</a>
<b>Destinatarios</b>	Se prevén cesiones <a href="#">+info...</a>
<b>Derechos</b>	Acceder y rectificar los datos, así como otros derechos, explicados en la información adicional <a href="#">+info...</a>
<b>Información adicional</b>	Puede consultarla con detalle en nuestra página web: <a href="https://www.ucm.es/file/info-adic-selec-provision-puestos">https://www.ucm.es/file/info-adic-selec-provision-puestos</a>

**Resolución de 24 de abril de 2023, del rector de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueba la relación definitiva de los estudiantes que han obtenido ayuda en la “XII Convocatoria de ayudas para la realización de estancias de estudiantes en proyectos que contribuyan a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible de la UCM 2023”, a propuesta de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo Sostenible.**

La relación definitiva de los proyectos financiados figura en el documento anexo. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, un recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien un recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Madrid, 24 de abril de 2023.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

ESTUDIANTES QUE HAN OBTENIDO LA AYUDA EN LA "XII CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE ESTUDIANTES EN PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN A LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA UCM 2023",			
MODALIDAD	Estudiante	Centro de procedencia	País de destino
1	AZAHARA GALLEGO BLANCO	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	México
1	ANDREA BELEN SERRANO PAREDES	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS	Colombia
1	BELÉN ZAMORANO CUENCA	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	Puerto Rico
1	PABLO LIMA HERNANDEZ	FACULTAD DE FILOSOFÍA	Senegal
1	MARINA RAMIREZ BAL	FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS	Costa Rica
2	MARÍA ISABEL SIERRA LOSADA	FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS	Etiopía
1	JOSÉ ANTONIO PARCHA	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	Colombia
1	DAVID FERNÁNDEZ SOUSA	FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS	Costa Rica
1	ROMINA SIANCAS	FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL	Colombia
1	M GABRIELA SCARANO PEREIRA	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA Y ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	Colombia



## I.2. CONSEJO DE GOBIERNO

### I.2.1. Secretaría General

**Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 25 de abril de 2023, por el que se aprueba el nombramiento de D.ª Rolena Adorno como doctora *honoris causa* y la designación de madrina.**

**El Consejo aprueba**, a propuesta de la Facultad de Filología, el nombramiento de la Prof.ª Dr.ª D.ª Rolena Adorno como doctora *honoris causa* y designa como madrina a la Prof.ª Dr.ª D.ª Esperanza López Parada.

## I.3. VICERRECTORADOS

### I.3.1. Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

**Modificación parcial de la Disposición Reguladora del procedimiento de contratación de actividades científico-técnicas para la realización de actividades vinculadas a líneas de investigación o de servicios científico-técnicos de carácter indefinido, vinculados a financiación externa o financiación procedente de convocatorias de ayudas públicas en concurrencia competitiva en su totalidad (BOUC 26 de mayo de 2022).**

Donde figura:

Artículo 5. Requisitos de los solicitantes, formalización de solicitudes y listas definitivas

“5.2. Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente convocatoria.”

Se sustituye por:

“5.2. Los candidatos deberán presentar su solicitud con la cumplimentación por el solicitante de la aplicación telemática indicada en cada convocatoria.”

### **ANEXO I.- Tabla de categorías de contratación**

Actualización salarial de la tabla salarial de categorías de contratación publicado en el BOUC 26 de mayo de 2022, que se detalla a continuación:

CATEGORÍA	TITULACIÓN	REQUISITOS ESPECÍFICOS	COSTE TOTAL 2023
Técnico de FP tipo 1	Formación Profesional de grado medio		24.585,12 €: Salario 17.895,78 € Cuota SS 5.708,75 € Indemnización: 980,59 €
Técnico de FP tipo 2	Formación Profesional	Formación Profesional de grado superior o Formación Profesional de grado medio con tres años de experiencia profesional	28.419,63 € Salario 20.686,96 € Cuota SS 6.599,14 € Indemnización: 1.133,53€

Titulados Universitarios de grado medio	Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Grado de menos de 240 ECTS		28.419,63 €: Salario 20.686,96 € Cuota SS 6.599,14 € Indemnización: 1.133,53 €
Contratado tipo 1	Grado de al menos 240 y menos de 300 ECTS		35.950,93 €: Salario 26.169,07 € Cuota SS 8.347,93 € Indemnización: 1.433,92 €
Contratado tipo 2	Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Grado de al menos 300 ECTS (nivel MECES 3)		43.303,28 €: Salario 31.520,93 € Cuota SS 10.055,18€ Indemnización: 1.727,17 €
Contratado tipo 3	Grado de 240 ECTS	Máster, o al menos 3 años de experiencia investigadora	43.303,28 €: Salario 31.520,93 € Cuota SS 10.055,18 € Indemnización: 1.727,17 €
Contratado tipo 4	Grado de 240 ECTS	Al menos 2 años de experiencia en gestión de proyectos	43.303,28 €: Salario 31.520,93 € Cuota SS 10.055,18 € Indemnización: 1.727,17 €
Contratado posdoctoral tipo1	Doctorado		46.736,27 €: Salario 31.520,93 € Cuota SS 10.852,33 € Indemnización 1.864,10 € Productividad 2.498,88 €
Contratado posdoctoral tipo 2	Doctorado	Más de 3 años de experiencia posdoctoral.	51.297,44 €: Salario 31.520,93 € Cuota SS 11.911,45 € Indemnización: 2.046,03 € Productividad 5.819,04 €
Contratado posdoctoral tipo 3	Doctorado	Más de 7 años de experiencia posdoctoral, o haber sido beneficiario de un contrato laboral financiado a través de un programa competitivo (p.e. Marie Curie o RyC)	64.413,75 €: Salario 31.520,93 € Cuota SS 14.957,10 € Indemnización: 2.569,18 € Productividad 15.366,60 €

### **I.3.2. Vicerrectorado de Centros y Departamentos**

**Acuerdo del Consejo de Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, de 17 de abril de 2023, por el que se aprueba la modificación de las competencias delegadas a la Comisión Permanente.**

El Consejo de Departamento aprobó, por unanimidad, la modificación de la delegación de competencias en la Comisión Permanente, añadiendo y modificando las siguientes competencias a las aprobadas en su acuerdo de creación en sesión de 24 de septiembre de 2019 (BOUC de 10 de octubre de 2019)

Se añade:

- ✓ Solicitud de autorización de colaboración docente de los/as contratados/as predoctorales y postdoctorales en los términos previstos en la normativa vigente.

Y se modifica, en los siguientes términos, la competencia relativa a:

- ✓ Aprobar la propuesta de prórrogas de contratos de profesores Eméritos, Ayudantes, contratados predoctorales y postdoctorales.

M.<sup>a</sup> Yolanda Sánchez-Urán Azaña, directora del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Facultad de Derecho.

## **II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS**

### **II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA**

#### **II.1.1. Ceses Académicos**

##### **COORDINADOR/A DE CAMPUS VIRTUAL**

**Facultad de Filosofía**  
D. Miguel Palomo García  
Efectos: 23-04-2023

#### **II.1.2. Nombramientos Académicos**

##### **COORDINADOR/A DE CAMPUS VIRTUAL**

**Facultad de Filosofía**  
D. Víctor Aranda Utrero  
Efectos: 24-04-2023

### III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

##### III.1.1. Personal Docente Funcionario

#### **Resolución de 18 de abril de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 y en la Disposición transitoria décima primera de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario; en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; y a tenor de lo establecido en el 85.1 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y en la Regulación de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2017,

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2021 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 11 de noviembre de 2021), como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 15 de septiembre de 2021, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en el año 2020,

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2022 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 17 de octubre de 2022), como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 29 de junio de 2022, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en el año 2021,

Este Rectorado ha resuelto, de conformidad con lo acordado en el Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 30 de marzo de 2023, convocar concurso de acceso para la provisión de 3 plazas de turno libre y 1 plaza de promoción interna.

Las bases de la convocatoria, los detalles de las plazas y la composición de las Comisiones Juzgadora se publican en el Boletín Oficial del Estado, así como en la página web <https://www.ucm.es/funcionarios-de-carrera-2> del Servicio de Gestión de Personal Docente e Investigador

El plazo de presentación de instancias se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 18 de abril de 2023.- EL RECTOR, EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (P.D. Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

### III.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

**Resolución de 21 de abril de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, en los procesos selectivos para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el marco del proceso de estabilización del personal temporal, mediante el procedimiento de Concurso, en las Escalas del Grupo C, Subgrupo C1 y C2, de la Universidad Complutense de Madrid, convocados por Resolución de 18 de noviembre de 2022.**

Mediante Resoluciones de 18 de noviembre de 2022 (BOE y BOCM de 25 de noviembre y BOUC de 28 de noviembre), se convocaron procesos selectivos para ingreso, por el sistema general de acceso libre, mediante procedimiento de concurso, en las siguientes Escalas de la Universidad Complutense de Madrid:

- Escala Auxiliar Administrativa, Grupo C, Subgrupo C2.
- Escala Auxiliares de Biblioteca, Grupo C, Subgrupo C2.
- Escala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1

De conformidad con lo establecido en la base cuarta, apartado 2, de las citadas Resoluciones, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, ha resuelto:

**Primero:** Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión, a las referidas pruebas selectivas. Las listas certificadas completas se publicarán, exclusivamente, en la página web: <https://www.ucm.es/pas-funcionario>

En cualquier caso, con el objetivo de evitar errores y para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no solo que no figuran en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres constan correctamente en la relación de admitidos.

**Segundo:** De acuerdo con lo previsto en la base novena, apartado 2 de la convocatoria, los aspirantes excluidos o los que no figuren en las relaciones provisionales de admitidos y excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución, para poder subsanar el/los defecto/s que haya/n motivado la exclusión o su no inclusión expresa en la relación provisional de admitidos al proceso selectivo correspondiente. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos

Madrid, 21 de abril de 2023.- EL RECTOR, P.D. LA GERENTE (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM 11, de 14 de enero), María Lourdes Fernández Galicia.

**Resolución de 25 de abril de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad Complutense, Grupo C, Subgrupo C1.**

Vista la propuesta por el Tribunal Calificador del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de acceso libre, en la Escala Administrativa de la Universidad Complutense de Madrid, Grupo C, Subgrupo C1, convocado por Resolución de 28 de febrero de 2022 (BOE, BOCM y BOUC de 8 de marzo), y una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria; este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en la base 13.7 de la citada convocatoria; el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto

Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y en uso de las competencias que tiene atribuidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM 24 de marzo), modificados por Decreto 5/2018, de 23 de enero (BOCM de 26 de enero),

### RESUELVE

**Primero:** Nombrar funcionarios de carrera en la Escala Administrativa de la Universidad Complutense de Madrid, Grupo C, Subgrupo C1, a los aspirantes que se relacionan en el anexo de la presente Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo, con expresión de los puestos de trabajo que se les adjudican.

**Segundo:** La toma de posesión deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la Presente Resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a cuyo efecto deberán presentarse en el Servicio de Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad (Avenida de Séneca, nº2, 28040 Madrid) dentro del plazo indicado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Sr Rector de la Universidad Complutense de Madrid, o bien, directamente, recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 297/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 25 de abril de 2023.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

## ANEXO

**ESCALA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
GRUPO C, SUBGRUPO C1**

NÚMERO DE ORDEN PROCESO SELECTIVO	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO PUESTO IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL CD	JORNADA / FORMACIÓN ESPECÍFICA	UNIDAD/CENTRO
1	MURILLO TORRECILLA, RAFAEL	028.37	JEFE NEGOCIADO INFORMACIÓN	18	J.P.	SERVICIO DE INFORMACIÓN GENERAL Y ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
2	CHARFOLÉ RODRÍGUEZ, JESÚS	026.13	JEFE NEGOCIADO DE PUBLICACIONES	18	J.P.	UNIDAD TÉCNICA DE CULTURA
3	EXPÓSITO POYATO, SUSANA	064.3	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN DE TERCEROS	18	J.P.	SERVICIO DE TESORERÍA
4	DORADO SANZ, ALEJANDRO	0245.15	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	18	J.P.	FACULTAD DE PSICOLOGÍA Área: Gerencia Psicología
5	ASENSIO PANIAGUA, JORGE	0228.18	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	18	J.P.	FACULTAD DE MEDICINA Área: Gerencia Medicina
6	ROMERO MONTERO, LAURA	088.5	SECRETARIA ALTO CARGO	18	J.P./D.H./E.C.	UNIDAD DE SECRETARIAS ALTO CARGO EN RECTORADO
7	SÁNCHEZ BETANCOR, SARA ISABEL	0180.21	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	18	J.P.	FACULTAD DE EDUCACIÓN Área: Gerencia Educación
8	FERNÁNDEZ ANDRÉS, VIRGINIA	0284.13	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	18	J.P.	FACULTAD DE COMERCIO Y TURISMO Área: Gerencia Comercio y Turismo
9	BARRIGÓN BALTASAR, MÓNICA	029.7	JEFE NEGOCIADO TRAMITACIÓN CONVENIOS	18	J.P.	SERVICIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO
10	RÍOS PÉREZ, MARTA	003.7	JEFE NEGOCIADO OFICINA DE LA GERENCIA	18	J.P.	OFICINA DE LA GERENCIA
11	GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, NEREA	007.5	JEFE NEGOCIADO COORDINACIÓN MATRÍCULA 2	18	J.P.	SERVICIO DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA
12	RECUERO CARAZO, BEATRIZ	005.88	JEFE NEGOCIADO	18	J.P.	VICEGERENCIA DE GESTIÓN ACADÉMICA
13	GONZÁLEZ PEZZI, ELENA	0374.10	JEFE NEGOCIADO 3 PERSONAL ADMINISTRACIÓN INVESTIGADOR	18	J.P.	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR
14	GARCÍA SANCHIDRIÁN, SUSANA SONSOLES	0347.31	JEFE NEGOCIADO 2	18	J.P.	SERVICIO DE COORDINACIÓN, NÓMINAS Y SEGUROS SOCIALES
15	MAIORANA, SILVIA	076.3	JEFE NEGOCIADO 1	18	J.P.	SERVICIO DE COORDINACIÓN Y PROTOCOLO
16	CAMPO VERBO, SONIA	0204.10	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	18	J.P.	FACULTAD DE FILOSOFÍA Área: Gerencia Filosofía
17	LEÓN SAN MARTÍN, JORGE DAVID	088.19	SECRETARIA ALTO CARGO	18	J.P./D.H./E.C.	UNIDAD DE SECRETARIAS ALTO CARGO EN RECTORADO

NÚMERO DE ORDEN PROCESO SELECTIVO	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO PUESTO IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL CD	JORNADA / FORMACIÓN ESPECÍFICA	UNIDAD/CENTRO
18	MÍNGUEZ LÓPEZ, MARÍA PAZ	043.7	JEFE NEGOCIADO DE RECURSOS HUMANOS	18	J.P.	SERVICIO COORDINACIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
19	CHARFOLÉ RODRÍGUEZ, DIEGO	005.89	JEFE NEGOCIADO	18	J.P.	VICEGERENCIA DE GESTIÓN ACADÉMICA
20	QUEREJETA FERNÁNDEZ, ROSA	0334.21	JEFE NEGOCIADO	18	J.P.	COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIAS ERASMUS
21	DUCE PIZARRO, MARÍA DOLORES	076.4	JEFE NEGOCIADO 2	18	J.P.	SERVICIO DE COORDINACIÓN Y PROTOCOLO
22	MERINO MARTÍN, GREGORIO	005.90	JEFE NEGOCIADO	18	J.P.	VICEGERENCIA DE GESTIÓN ACADÉMICA
23	BECERRA GONZÁLEZ, SUSANA	0115.21	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	18	J.P.	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN Área: Gerencia Ciencias de la Información
24	RIVAS RODRÍGUEZ, CRISTINA	0341.11	JEFE NEGOCIADO OTRI 1	18	J.P.	OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN (OTRI)
25	MACHADO ARMONA, SARA	077.12	JEFE NEGOCIADO REGISTRO (OR SOMOSAGUAS)	18	J.P. Valorable Inglés	SERVICIO DE REGISTRO GENERAL
26	QUIÑONES IZQUIERDO, MARTA	003.19	JEFE NEGOCIADO PERSONAL	18	J.P.	UNIDAD ADMINISTRACIÓN DE CENTRO DE DONACIÓN DE CUERPOS (CDC) Área: Unidad Administración de Centro de Donación de Cuerpos (CDC)
27	LAFUENTE GARCÍA, NOELIA	0291.10	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	18	J.P.	FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA Área: Gerencia Óptica y Optometría
28	ROMERO VEGA, JORGE	0253.10	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	18	J.P.	FACULTAD DE VETERINARIA Área: Gerencia Veterinaria
29	RUIZ MARTÍNEZ, MARÍA	0231.3	JEFE NEGOCIADO SECRETARÍA ALUMNOS	18	J.P. Valorable Inglés	FACULTAD DE MEDICINA Área: Alumnos Medicina
30	UTRERO GODINO, ÓSCAR	0106.20	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	18	J.P.	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES Área: Gerencia Ciencias Económicas y Empresariales
31	PÉREZ DE LOS HEROS AMADOR, IGNACIO	0341.12	JEFE NEGOCIADO OTRI	18	J.P.	OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN (OTRI)
32	RECHI RAMÍREZ, SARA VERÓNICA	0106.21	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	18	J.P.	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES Área: Gerencia Ciencias Económicas y Empresariales
33	MURCIANO LÓPEZ, ANA BELÉN	0115.22	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	18	J.P.	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN Área: Gerencia Ciencias de la Información
34	SANZ FERNÁNDEZ, FÁTIMA	0300.10	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	18	J.P.	FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL Área: Gerencia Trabajo Social
35	DÍAZ PAZ, SOFÍA	018.2	SECRETARIA ALTO CARGO	18	J.P./D.H./E.C.	VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN



NÚMERO DE ORDEN PROCESO SELECTIVO	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO PUESTO IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL CD	JORNADA / FORMACIÓN ESPECÍFICA	UNIDAD/CENTRO
36	GONZÁLEZ MERINO, SONIA	0115.23	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	18	J.P.	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN Área: Gerencia Ciencias de la Información
37	CANEDA JIMÉNEZ, MARTA	028.8	JEFE NEGOCIADO INFORMACIÓN	18	J.P. Valorable Inglés	SERVICIO DE INFORMACIÓN GENERAL Y ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
38	PARRÓN NIETO, ANDREA	0155.14	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	18	J.P.	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Área: Gerencia Ciencias Químicas
39	MARTÍN-MORENO JIMENO, MARÍA ALEJANDRA	021.11	JEFE NEGOCIADO 2 DE MOVILIDAD	18	J.P.	SERVICIO DE INVESTIGACIÓN
40	DEL PALACIO TAMARIT, ÁNGEL	090.10	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	18	J.P.	FACULTAD DE BELLAS ARTES Área: Gerencia Bellas Artes
41	MOLINO RIVAS, NURIA	0106.22	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	18	J.P.	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES Área: Gerencia Ciencias Económicas y Empresariales
42	JIMÉNEZ DEL POZO, HERMINIO	020.6	JEFE NEGOCIADO 4	18	J.P.	SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA DE INVESTIGACIÓN Y CENTROS
43	YÉBENES ALBERCA, MARÍA DEL SAGRARIO	0268.13	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	18	J.P.	FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA Área: Gerencia Enfermería, Fisioterapia y Podología
44	GALVÁN HERRÁIZ, DANIEL	078.12	JEFE NEGOCIADO	18	J.P.	ARCHIVO
45	BERNARDO ZARAGOZA, PATRICIA	028.10	JEFE NEGOCIADO INFORMACIÓN	18	J.P. Valorable Inglés	SERVICIO DE INFORMACIÓN GENERAL Y ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
46	GÓMEZ DOMÍNGUEZ, FERNANDO	020.14	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN ECONÓMICA DE INVESTIGACIÓN Y CENTROS	18	J.P.	SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA DE INVESTIGACIÓN Y CENTROS
47	LORA PRIETO, MARÍA DEL VALLE	0261.6	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	18	J.P.	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Área: Gerencia Ciencias de la Documentación
48	GÓMEZ-CARREÑO GALÁN, SANDRA	0163.23	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	18	J.P.	FACULTAD DE DERECHO Área: Gerencia Derecho
49	RUBIO INAREJOS, SANDRA	028.20	JEFE NEGOCIADO INFORMACIÓN OFICINA DE ESTUDIANTES	18	J.P.	OFICINA DE INFORMACIÓN DE ESTUDIANTES
50	SOLE SOUTO, MARÍA ELENA	0376.3	JEFE NEGOCIADO 1 DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN	18	J.P.	SERVICIO COORDINACIÓN Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN
51	HERNÁNDEZ MADRID, BÁRBARA	028.11	JEFE NEGOCIADO INFORMACIÓN	18	J.P. (TARDE) Valorable Inglés	SERVICIO DE INFORMACIÓN GENERAL Y ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
52	MARTÍNEZ ALBARRÁN, ROCÍO	0207.2	JEFE NEGOCIADO SECRETARÍA ALUMNOS	18	J.P. Valorable Inglés	FACULTAD DE FILOSOFÍA Área: Alumnos Filosofía
53	ALBERDI AGIRRE, PATXI XABIER	0180.22	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	18	J.P.	FACULTAD DE EDUCACIÓN Área: Gerencia Educación

NÚMERO DE ORDEN PROCESO SELECTIVO	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO PUESTO IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL CD	JORNADA / FORMACIÓN ESPECÍFICA	UNIDAD/CENTRO
54	BOCANEGRA GIL, BELÉN ISABEL	0222.2	JEFE NEGOCIADO ASUNTOS ECONÓMICOS	18	J.P.	FACULTAD DE INFORMÁTICA Área: Asuntos Económicos Informática
55	GIRÓN RUBIO, MARTA	0180.23	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	18	J.P.	FACULTAD DE EDUCACIÓN Área: Gerencia Educación
56	CUENCA MORA, REBECA	0237.17	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	18	J.P.	FACULTAD DE ODONTOLOGÍA Área: Gerencia Odontología
57	PILAR BLANCO, CRISTINA	0376.9	JEFE NEGOCIADO 2 DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN	18	J.P.	SERVICIO COORDINACIÓN Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN
58	DE TORO SERRANO, ZAIDA MARÍA	0188.15	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	18	J.P.	FACULTAD DE FARMACIA Área: Gerencia Farmacia
59	BENITO ROMO, PABLO	0220.12	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	18	J.P.	FACULTAD DE INFORMÁTICA Área: Gerencia Informática
60	SEMPRÚN BALENCIAGA, TERESA MARÍA	098.13	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	18	J.P.	FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Área: Gerencia Ciencias Biológicas
61	KRASSIMIROVA PETKOVA, KRISTINA	0376.10	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN ADMINISTRATIVA CAI Y COORDINACIÓN INVESTIGACIÓN	18	J.P.	SERVICIO COORDINACIÓN Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN
62	ALMEIDA ALAMO, ALEJANDRO	0180.24	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	18	J.P.	FACULTAD DE EDUCACIÓN Área: Gerencia Educación
63	RIAÑO RIBOTA, SILVIA	0188.16	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	18	J.P.	FACULTAD DE FARMACIA Área: Gerencia Farmacia
64	BAELO YÁGÜEZ, DIANA MARINA	0276.9	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	18	J.P.	FACULTAD DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS Área: Gerencia Estudios Estadísticos
65	MORENO JIMÉNEZ, JAVIER	0245.16	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	18	J.P.	FACULTAD DE PSICOLOGÍA Área: Gerencia Psicología
66	MILLÁN MOLANO, DAVID	0374.11	JEFE NEGOCIADO 2 PERSONAL ADMINISTRACIÓN INVESTIGADOR	18	J.P.	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR
67	ANTOLÍN CHICO, SARA	0163.24	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	18	J.P.	FACULTAD DE DERECHO Área: Gerencia Derecho
68	LÓPEZ DOMINGO, SARA	0374.16	JEFE NEGOCIADO ADMINISTRACIÓN PERSONAL INVESTIGADOR	18	J.P.	SERVICIO ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR
69	ARRIBAS ROMERO, MARÍA VICTORIA	0188.17	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	18	J.P.	FACULTAD DE FARMACIA Área: Gerencia Farmacia
70	LÓPEZ RODRÍGUEZ, ALFREDO	0245.17	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	18	J.P.	FACULTAD DE PSICOLOGÍA Área: Gerencia Psicología
71	STEFANOVA ANGELOVA, VALERIYA	0139.10	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	18	J.P.	FACULTAD CIENCIAS MATEMÁTICAS Área: Gerencia Ciencias Matemáticas

NÚMERO DE ORDEN PROCESO SELECTIVO	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO PUESTO IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL CD	JORNADA / FORMACIÓN ESPECÍFICA	UNIDAD/CENTRO
72	SOLÍS MARTÍNEZ, CAROLINA ISABEL	0163.25	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	18	J.P.	FACULTAD DE DERECHO Área: Gerencia Derecho
73	TEJERINA MERINO, PATRICIA	0212.15	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	18	J.P.	FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA Área: Gerencia Geografía e Historia
74	CORTÓN CARRO, EMMA DOLORES	0131.11	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	18	J.P.	FACULTAD DE CIENCIAS GEOLÓGICAS Área: Gerencia Ciencias Geológicas
75	ESPINOSA RAMOS, JUAN MANUEL	0123.12	TÉCNICO DE APOYO EN GESTIÓN ACADÉMICA	18	J.P.	FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Área: Gerencia Ciencias Físicas
76	LOZANO GÓMEZ, ALBERTO	0196.23	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	18	J.P.	FACULTAD DE FILOLOGÍA Área: Gerencia Filología
77	GIL SÁNCHEZ, MARÍA JESÚS	0196.24	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	18	J.P.	FACULTAD DE FILOLOGÍA Área: Gerencia Filología
78	CLEMENTE GARABATO, ANA MARÍA	0180.25	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	18	J.P.	FACULTAD DE EDUCACIÓN Área: Gerencia Educación
79	MARTÍNEZ ARGÜELLES, ISIDRO	0123.13	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	18	J.P.	FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Área: Gerencia Ciencias Físicas
80	RODRÍGUEZ RIVERO, ÁLVARO	0147.18	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	18	J.P.	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA Área: Gerencia Ciencias Políticas y Sociología
81	GONZÁLEZ MONTEAGUDO, CARMEN	0180.26	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	18	J.P.	FACULTAD DE EDUCACIÓN Área: Gerencia Educación
82	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ MARÍA	0364.4	JEFE NEGOCIADO	18	J.P.	INSTITUTO DE MAGNETISMO APLICADO
83	SANTOS GARCÍA, MÓNICA	0155.15	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	18	J.P.	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Área: Gerencia Ciencias Químicas
84	CASADO LEDESMA, JUAN CARLOS	0212.16	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	18	J.P.	FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA Área: Gerencia Geografía e Historia
85	ARROYO CORTÁZAR, BEATRIZ	0147.19	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	18	J.P.	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA Área: Gerencia Ciencias Políticas y Sociología
86	SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, MARÍA	0150.3	JEFE NEGOCIADO SECRETARÍA ALUMNOS	18	J.P. Valorable Inglés	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA Área: Alumnos Ciencias Políticas y Sociología
87	MORUECO MORENO, HÉCTOR	0330.14	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	18	J.P.	HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO Área: Gerencia H.C.V.
88	PRIETO CID, JESÚS	0330.13	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	18	J.P.	HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO Área: Gerencia H.C.V.

## VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.







---

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

---

SECRETARÍA GENERAL  
Servicio de Coordinación y Protocolo  
Universidad Complutense de Madrid  
Rectorado  
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta  
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11  
Correo-e: bouc@ucm.es